

4779

ADDENDA 2 A LA

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA**

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce, entre, **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República - Facultades de Agronomía y de Veterinaria, (en adelante **UDELAR**), con domicilio en la calle Av. 18 de Julio No. 1824, Montevideo, representado en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y los Decanos de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Précac, y Dra. Perla Cabrera, respectivamente, y **POR OTRA PARTE**: el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en adelante el **IICA**), con domicilio en la calle Luis Piera No. 1992, Piso 3, Montevideo, representado en este acto por el Sr. Antonio Donizeti, en su condición de Representante de IICA en Uruguay, se suscribe la presente Carta de Entendimiento, sujeta a las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO

1. Que el IICA y la UDELAR suscribieron el 4 de julio de 2008 un Convenio Marco de Cooperación Técnica con vigencia de dos años, el 4 de julio de 2010 suscribieron un Addenda a dicho Convenio y, en el día de la fecha, suscribieron un Addenda 2 a dicho convenio, prorrogando su vigencia hasta el 31 de octubre de 2013.
2. Que con fecha 4 de julio de 2008, el IICA y la UDELAR suscribieron una Carta de Entendimiento que establece que la UDELAR y el IICA articularán la preparación, instrumentación y ejecución de los "Cursos a Distancia" con vigencia de dos años y que en la Cláusula Sexta señala la posibilidad de modificar dicha Carta mediante Addenda; y el 3 de julio de 2010, suscribieron una Addenda a dicha Carta de Entendimiento.
3. Que ambas instituciones expresan gran satisfacción en las acciones conjuntas realizadas, cuya contribución ha sido significativa para la capacitación de los Recursos Humanos del agro en la región y la UDELAR ha manifestado su interés en extender el plazo de la Carta de Entendimiento hasta el 31 de octubre de 2013.

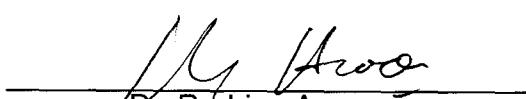
ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Sexta extendiendo el plazo de la vigencia hasta el 31 de octubre de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA. Con excepción de la modificación dispuesta por la presente Addenda, las demás disposiciones contenidas en la Carta de Entendimiento y sus Adendas seguirán vigentes, aplicables y exigibles.

En fe de lo anterior, se firma la presente Carta de Entendimiento, en tres ejemplares del mismo tenor y validez.

Por la UDELAR

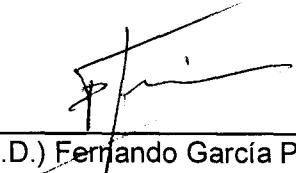


Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Por el IICA



Antonio Donizeti
Representante
del IICA en Uruguay


Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía
Dra. Perla Cabrera
Decana
Facultad de Veterinaria